

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE VIRUTA CON DESTINO A LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL CLUB DE
CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

El Club de Campo Villa de Madrid, pretende adquirir el suministro de viruta con destino a los caballos estabulados en el Club de Campo Villa de Madrid

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: contratar la mejor propuesta de suministro de viruta con destino a los caballos estabulados en el CCVM, de acuerdo con las características técnicas especificadas en el anexo de dichos pliegos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 450.000,00€ (cuatrocientos cincuenta mil euros), IVA Excluido, por el año de duración del contrato

FORMA DE PAGO: El pago por la realización de este suministro se realizará mensualmente, por el importe de los suministros efectivamente realizados, haciéndose efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. La facturación deberá ir referida al 100% de los suministros efectivamente realizados.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato será de un año a contar a partir de la formalización de este.

En Madrid a octubre de 2024

Fdo.: Gabriel Arregui García.